



Resolución Directoral

N° 0665 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 21 de Diciembre de 2016

VISTA;

La Resolución Directoral N° 0611-2016-MINAGRI-OGGRH, de fecha 23 de noviembre de 2016, sobre el cese por límite de edad, a partir del 25 de noviembre de 2016, de don **ALEJANDRO CANALES CHAPEYQUEN**, Operador PAD. III, grupo ocupacional Técnico y nivel remunerativo STA, ex servidor de la Dirección Estadística Agraria de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0611-2016-MINAGRI-OGGRH, de fecha 23 de noviembre de 2016 (a fojas 142), cesó por límite de edad, a partir del 25 de noviembre de 2016, don **ALEJANDRO CANALES CHAPEYQUEN**, en el cargo de Operador PAD. III, grupo ocupacional Técnico y nivel remunerativo STA, ex servidor de la Dirección Estadística Agraria de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 099-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-RCP, de fecha 29 de noviembre de 2016 (a fojas 143 y 144), Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, informa sobre el récord vacacional de don **ALEJANDRO CANALES CHAPEYQUEN**, vacaciones gozadas treinta (30) días y vacaciones pendientes ninguna, correspondiente al periodo del 01 de agosto de 2015 hasta el 31 de julio de 2016; y, tres (03) meses y veinticinco (24) días de vacaciones truncas, que corresponden al periodo del 01 de agosto hasta el 24 de noviembre de 2016, un día antes de su cese, según Constancia Certificada N° 1321-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P de fecha 15 de setiembre de 2016 (a fojas 139) y Resolución Directoral N° 0611-2016-MINAGRI-OGGRH, de fecha 23 de noviembre de 2016 (a fojas 142);

Que, Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha emitido los Informes Liquidatorios N° 448, N° 449 y N°450-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/FMS de fecha 01 de diciembre de 2016 (a fojas 146 a 148) respectivamente, conteniendo las liquidaciones Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, a favor de don **ALEJANDRO CANALES CHAPEYQUEN**, por cuarenta y tres (43) años y cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 24 de noviembre de 2016, un día anterior a su cese;

Que, según a lo señalado en la Octogésima Novena disposición Complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, Dispónese que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 54° de la referida norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas;

Que, mediante Oficio N° 773-2016-EF/53.01, el Director General de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que la Octogésima Novena disposición Complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, es de carácter autoaplicativa, toda vez que en la misma se considera a la población objetiva (funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276), el supuesto para el otorgamiento del concepto (cuando se produzca el cese) y



la base de cálculo aplicable para la determinación del monto del concepto (diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes a que se refiere el Decreto Supremo N° 007-2012-TR)

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 30057, Decreto Supremo N° 031-2008-AG, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI: Resolución Ministerial N° 006-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y otorgar por única vez, el abono de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) y entrega económica, a favor de don **ALEJANDRO CANALES CHAPEYQUEN**, ex Operador PAD. III, grupo ocupacional Técnico y nivel remunerativo STA, ex servidor de la Dirección Estadística Agraria de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego, por los servicios prestados en la Administración Pública hasta el 24 de noviembre de 2016, conforme a los montos determinados en la Liquidación de Compensación y Beneficios contenida en los Informes Liquidatorios N° 448, N° 449 y N° 450-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/FMS, anexos que forman parte de la presente resolución; conforme al siguiente detalle:

<u>CLASIFICADOR DE GASTOS</u>		<u>IMPORTE</u>
2. 1. 19. 2 1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	SI.	725.40
2. 1. 19. 3 3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	SI.	168.06
2. 1. 19. 3 99 Otros Gastos eventuales (Entrega Económica)	SI.	8,500.00

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo a los Clasificadores de Gastos: 2.1.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), 2.1.19.33 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas), 2. 1. 19. 3 99 Otros Gastos eventuales de la Estructura Programática Funcional: 9001 3999999 5000003 10 006 0008 00001, del Pliego 013 –Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 013: Agricultura, del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2016.

Artículo 3°.- Establecer Adeudo a don ALEJANDRO CANALES CHAPEYQUEN por el importe de S/. 15.48 (QUINCE CON 48/100 SOLES), por las horas no compensadas de los días 17 y 18 de noviembre 2016, declarados no laborables para su posterior compensación, mediante Decreto Supremo N° 059-2016-PCM.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a don ALEJANDRO CANALES CHAPEYQUEN; a Registro y Control de Personal, a Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5°.- El expediente adjunto que dio origen a la presente resolución, serán devueltos a Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para su registro y archivo.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoSecretaría
GeneralOficina General
de Gestión
de Recursos Humanos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

ANEXO R. D. N° 0665-2016-MINAGRI-OGGRH

**INFORME LIQUIDATORIO N° 450-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/FMS**

Elaborado conforme los datos proporcionados por Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en el Informe Escalafonario N°099-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-RCP de fecha 29 de noviembre de 2016, y Constancia Certificada N°1321-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P de fecha 15 de setiembre de 2016.

LIQUIDACION DE COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS

APELLIDOS Y NOMBRES : CANALES CHAPEYQUEN, ALEJANDRO
NUMERO DE PLAZA : 268
CARGO : OPERADOR PAD III
NIVEL REMUNERATIVO : STA
FECHA DE INGRESO : 01 DE AGOSTO DE 1973
FECHA DE CESE : 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

COMPENSACION VACACIONAL: F - 2 S/. 530.70**01.-VACACIONES PENDIENTES (00)**

No tiene vacaciones pendiente de gozar, según los datos contenidos en el Informe Escalafonario N°099-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-RCP de fecha 29 de Noviembre de 2016, mostrados en el cuadro siguiente:

Periodo	Vacaciones Gozadas	Vacaciones Pendientes
01.08.2015 al 31.07.2016	30	0

01.-VACACIONES PENDIENTES

Periodo 01/08/2015 AL 31/07/2016	00 días	S/. 0.00	
TOTAL S/.		S/. 0.00	(a)

02.-VACACIONES TRUNCAS

Periodo 01/08/2016 AL 25/11/2016:	03 meses, 24 días.		
	S/. 530.70 /360 X114 días	S/. 168.06	
		S/. 168.06	(b)

TOTAL: (a+b) S/. 168.06 (*)**03.- ADEUDO POR HORAS NO COMPENSADAS EN FERIADOS APEC**

03.- No cumplio con compensar las (07) horas por el APEC	S/. 15.48
	S/. 15.48

(*) Los descuentos de ley se efectúan al momento del pago

SON: CIENTO SESENTA Y OCHO CON 06/100 SOLES (S/. 168.06), importe que le corresponde percibir a don

ALEJANDRO CANALES CHAPEYQUEN, por concepto de Vacaciones Truncas, sujeto a descuentos de Ley.

La Molina, 01 de Diciembre de 2016

CUT: 135351-2016
JFHH/Mf/fm

FELIX R. MAGINO SUYON
 Técnico Administrativo III

		PERÚ	Ministerio de Agricultura y Riego	Secretaría General	Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO				MINAGRI OGGRH-CB 147	
***** ANEXO R. D. N° 0665-2016-MINAGRI-OGGRH					
INFORME LIQUIDATORIO N° 449-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/FMS					
SEÑOR	:	MOISES FLORES LEON Compensación y Beneficios			
ASUNTO	:	Compensación por Tiempo de Servicios del ex servidor ALEJANDRO CANALES CHAPEYQUEN			
De acuerdo con el inciso c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224, que indica: "Compensación por tiempo de servicios: se otorga al personal nombrado al momento de cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servicios con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servicios con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio".					
Se procede a efectuar la correspondiente liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios, como sigue:					
APELLIDOS Y NOMBRES	:	CANALES CHAPEYQUEN, ALEJANDRO			
FECHA DE INGRESO	:	01 DE AGOSTO DE 1973			
FECHA DE CESE	:	25 DE NOVIEMBRE DE 2016			
CARGO	:	OPERADOR PAD III			
NIVEL REMUNERATIVO	:	STA			
TPO. DE SERVICIOS	:	43 AÑOS, 00 MESES y 04 DIAS			
REMUNERACION PRINCIPAL	STA:	S/. 24.18			
	S/. 24.18	X 30 =	S/. 725.40 =====		
SON: SETECIENTOS VEINTICINCO CON 40/100 SOLES (S/. 725.40), importe que le corresponde percibir a don ALEJANDRO CANALES CHAPEYQUEN, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios prestados para la Administración Pública.					
La Molina, 01 de Diciembre de 2016					
					
FELIX R. MAGINO SUYON Técnico Administrativo III					
CUT: 135351-2016					
JFHH/Mfl/fm					

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

ANEXO R. D. N° 0665-2016-MINAGRI-06GRH

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS - REGIMEN PENSIONARIO - 20530

INFORME LIQUIDATORIO N° 448-2016-MINAGRI/SG--OGGRH-CB/FMS

NOMBRES Y APELLIDOS : **ALEJANDRO CANALES CHAPEYQUEN**

DEPENDENCIA : DIRECCION DE ESTADISTICA AGRARIA - DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS
CARGO : OPERADOR PAD III SPA

CATEGORIA: SPA

LIQUIDACION TIEMPO DE SERVICIOS	DESDE			HASTA			OBRERO			CONTRATADO			NOMBRADO		
	D	M	A	D	M	A	A	M	D	A	M	D	A	M	D
	S/g. FS. 086 - R.D. N° 0192-2014-MINAGRI-OA-UPER S/g. FS. 139 - CC.N° 1321-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CAPIP S/g. FS. 144 - Inf. Escalonario N° 099-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-RCP	01	02	2014	31	01	2014							40	02
	01	09	2016	25	11	2016							02	07	00
FECHA DE CESE 25/11/2016													00	02	25
TOTALES				25	11	2016							43	00	04

PORCENTAJES DEL :
FECHA DE PAGO :

REM. BASICA	PORCEN TAJE	MONTO MENSUAL	DESDE	HASTA

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 005-81 PCM DEL 04/02/81
D.S. N° 051/91-PCM

NOTA.- No se considera devengados por cuanto esta Bonificación está considerada en el total de remuneraciones según el D.L. N° 25697

RESUMEN DE LOS SERVICIOS

	A	M	D
OBRERO			
CONTRATADO			
NOMBRADO	43	00	04
AL: 25/11/2016	43	00	04

La Molina, 01 de Diciembre de 2016

Felix R. Magino Suyon
FELIX R. MAGINO SUYON
Técnico Administrativo III